

ACUERDO N° 134/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado mediante Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I. Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación;"*.

Que, el art. 53 bis incorporado al Código de Procedimiento Penal por la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 señala: *"I. La jueza, juez o tribunal será asistido por la Oficina Gestora de Procesos, instancia administrativa de carácter instrumental que dará soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional con la finalidad de optimizar la gestión judicial, el efectivo desarrollo de las audiencias y favorecer el acceso a la justicia."*

Que, el art. 112 bis incorporado a la Ley N° 025 del Órgano Judicial por la disposición adicional segunda de la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 indica: *"I. La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia (...). II. (...) El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo. III. El Tribunal Supremo de Justicia en coordinación con el Consejo de la Magistratura, establecerá el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada distrito judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de salas de audiencias y el número de Tribunales de Sentencia y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad."

CONSIDERANDO II.

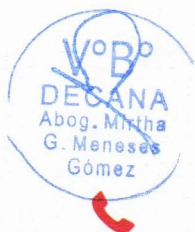
Que, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura emitió el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado por Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, que tiene por objeto "(...) regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina."

Que, el art. 17 del citado Reglamento establece "I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobará y autorizará la emisión de la Convocatoria Pública Nacional o Departamental para el personal de las Gestoras de Procesos de cada Distrito Judicial, de acuerdo al presente Reglamento, en sujeción a la Ley N° 1173 de fecha 03 de mayo de 2019. II. La Convocatoria Pública Nacional o Departamental podrá declararse desierta o ser ampliada por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Sala Plena del Tribunal Supremo, por necesidad institucional o fuerza mayor debidamente justificada."

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 24 de enero de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, determinó la aprobación de la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024 para los cargos acéfalos de Personal de la Oficina Gestora de los Tribunales Departamentales de Justicia de La Paz y Tarija respectivamente, instruyendo que por la Dirección Nacional de Recursos Humanos se emita la respectiva Convocatoria.

Que, por Acuerdo N° 11/2024 de 24 de enero de 2024, el Consejo de la Magistratura autorizó la publicación de la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024, para Concurso de Méritos y Examen de Competencia para personal de Oficinas Gestoras Departamentales de La Paz y Tarija.

Que, culminado el proceso de la Convocatoria antes referida, conforme al Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado por Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 14 de marzo de 2024, tomó conocimiento, analizó y aprobó el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 093/2024 de 06 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que concluyó con la presentación del listado de las y los postulantes, consignando la calificación obtenida.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

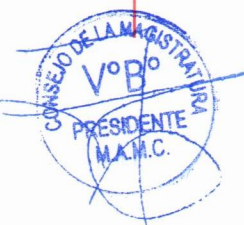
Primero. - Aprobar el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 093/2024 de 06 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, de acuerdo al siguiente detalle:

**LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024
TARIJA-ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTORA DE
PROCESOS**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	POLO VARGAS	MIGUEL ANGEL	5817676	37	44	81
2	DURAN QUISPE	MIGUEL	9869734	29	48	77
3	ACHATA AGUILAR	ALBERTO	5817084	32	44	76
4	CRUZ OVANDO	JUAN PABLO	5034359	34	38	72
5	CABRERA TORREZ	IBANA	7111123	21,5	44	65,5

**LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024
TARIJA-GESTOR DEPARTAMENTAL DE PROCESOS**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	COLQUE COLQUE	DIANA ALEJANDRA	7177033	33	48	81
2	SOLIZ SEJAS	YESSICA MARCELA	10660487	36	44	80
3	ZENTENO GALLARDO	DANIELA ALEJANDRA	7139792	31	42	73
4	QUISBERT LEON	HECTOR FLAVIO	5036803	32	38	70
5	CALAPIÑA ALFARO	HERNAN EDUARDO	7141981	21	48	69
6	GONZALES PONCE	LISBETH MARY	5033896	24	44	68
7	ARANIBAR HUANCA	MAYRA STEFANY	7251067	25	42	67
8	NUÑEZ HILARION	CELIA	10661150	27	40	67
9	PEÑARANDA MENDOZA	SULMA YULI	7169619	25	42	67



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



MAGISTRATURA

10	DAVALOS HUAYTA	ERIKA	7163163	30	36	66
11	VELASQUEZ FERNANDEZ	NELLY ANGELA	10707182	22	44	66
12	GUTIERREZ VERA	LESLY TATIANA	10688544	24	40	64
13	NINA LIMACHI	MARIA CRISTINA	12407299	20	44	64
14	CALLA CHÁVEZ	ROSSELIN FANNY	3972148	23	40	63
15	FLORES BEDOYA	DELMIRA	4577790	27	36	63
16	CORONADO DIAS	MARIA ROSA	7567655	23,5	38	61,5
17	CHOQUE OÑA	MARIA ELENA	7189541	29	32	61
18	CABEZAS TORREZ	MARISOL	7215665	18	42	60
19	CORO SELLIS	MERCEDES MARIELA	7250297	24	36	60
20	GALEANO SANDOVAL	FABIOLA GENOVEVA	5005524	23	36	59
21	NAVARRO VILAMANI	DAVID	5129352	23	36	59
22	JURADO TEJERINA	FABIOLA	7157362	22	36	58
23	ALI MALDONADO	MARIBEL	7234585	14	42	56

Segundo. - Disponer la remisión del presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, para fines de cumplimiento del art. 112 bis. par. II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 1173.

Tercero. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

M.Sc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 16 de mayo de 2024

CITE: OF. SP-CM. N° 788/2024

Señora:

Dra. Yenny Cortez Baldivieso.

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE TARIJA

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 134/2024 de 14 de marzo de 2024, que **APRUEBA** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 093/2024 de 06 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

Cristina Isabel Torres Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 134/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

 www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Rapidez y responsabilidad en sus envíos a cualquier parte del Mundo

Av. Ana Barbara # 555
lado ex-cine Bella Vista
Telf./Fax.: 3347443 - 78184412
Santa Cruz - Bolivia

C/Socabaya # 250
Edif. Handal P.H. Of. 2
Telf.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 64175884
La Paz - Bolivia

Av. Heroínas # 177
Edificio Santiago
Telf.: 4564341 • Cel.: 76455785
Cochabamba - Bolivia

Av. 6 de Octubre # 4966
Edif. Mena P/B Of. 06
Telf.: 5212685 • Cel.: 78451264
Oruro - Bolivia

Av. Hernando Siles
entre Loa y Tarapaca # 850
Edif. Envyic P/B Of. 02
Telf.: 6469053 Cel.: 76730736
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 651
Zona Central
Telf.: 6649565 • Cel.: 75638413
Tarija - Bolivia

Av. Cívica # 965
Telf.: 6224803
Cel.: 70444107 - 78460961
Potosí - Bolivia

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

DATE - FECHA	IWB # GUIA	REFERENCIAS	ORIGEN	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS ALL CUSTOM DUTIES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO
17-05-24	124917		SUCRE		TARIJA
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: DE: Sala Plena - Consejo de la Magistratura			(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES TO: PARA: Abg. Yenny Cortez Baldivieso - PRESIDENTE Tribunal Departamental de Justicia de Tarija		
PIECES CANT.	WEIGHT PESO	FECHA	HORA	P.O.D.	
		17-05-24	17:00		
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		PRINT NAME ACLARACION - SELLO	
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE		INSURANCE		HORA	
DOCUMENTOS		YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AMT:.....		TOTAL CHARGES - A PAGAR	
SERVICE		INSTRUCTIONS		CONDICIONES GENERALES: La Empresa JUNIBOL se responsabiliza por el Transporte de su documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por dinero en efectivo o de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el conocimiento de la empresa. Los sobres con documentos y/o encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho al despacho de origen.	
EXPRESO	COLLET				
NORMAL	EFFECTIVO				
PRIORIDAD	CTA.CTE.				
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963715 - 78241382	TRINIDAD 72825536	YAPACANI 9336673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047
			SAN JULIAN 716-35430	S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502	

Señora:

Abg. Yenny Cortez Baldivieso

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE TARIJA

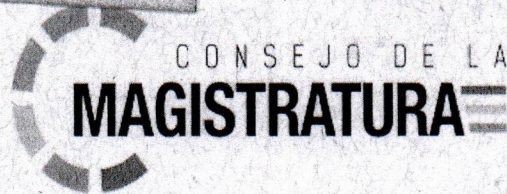
Presente. -

TARIJA

Plaza Luis Paz, Calle Daniel Campos entre Bolívar e Ingavi Tarija

TELÉFONO: (+591-4)6645196

REMITE:
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA





Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 16 de mayo de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 789/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 134/2024 de 14 de marzo de 2024, que **APRUEBA** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 093/2024 de 06 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 02/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 134/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

 www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA